



PROVINCIA DEL CHACO  
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA  
\*CIUDAD TERMAL\*  
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 324/ 2020

### **VISTO:**

La presentación efectuada por un grupo de Ciclistas Saenzpeñenses, profesionales y amateurs, mediante nota tipo de fecha 20/05/2020, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, en dicha presentación los firmantes hacen llegar al Ejecutivo Municipal un proyecto de protocolo para ser aplicado a la actividad a la vez que solicitan la pertinente autorización para reiniciar la actividad ciclística en nuestra ciudad,

Que, a través de Resoluciones debidamente fundamentadas, se fueron habilitando en Presidencia Roque Sáenz Peña diversas actividades físico/deportivas en centros deportivos, gimnasios o locales destinados para las prácticas de pádel, tenis, golf, musculación, spinning, danzas, aerobics, zumba, etc. todas ellas bajo estrictos protocolos que ordenan una expresa regulación en cuanto al número de asistentes, edades, días y horarios, control de ingreso/egreso de personas y, finalmente, la aplicación de protocolos de seguridad e higiene tanto en los locales, los elementos/materiales deportivos y en el mobiliario, en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la actual Emergencia Sanitaria originada en el COVID-19,

Que, por otra parte, con fecha 29/05/2020 y en respuesta a formales requerimientos de distintas confesiones religiosas de Presidencia Roque Sáenz Peña, luego de una evaluación de la situación en nuestra ciudad, se procedió a dar respuesta a sus requerimientos mediante el dictado de la Resolución N° 307/2020 por la cual se habilitó la celebración de cultos o misas, conforme los distintos credos, en los diversos Templos de la ciudad, actividad que se deberá desarrollar de acuerdo con un protocolo predeterminado que hace especial referencia al número máximo de participantes en cada oficio según el espacio del Templo, estableciéndose días y horarios para su concreción .

Que, corresponde, en consecuencia, atender con idéntico sentido y fundamentación las peticiones formuladas por los ciclistas de nuestra ciudad, profesionales y amateurs, que solicitan autorización para la práctica de la disciplina en forma ajustada a los protocolos que al efecto se establezcan,

Que, en consonancia con lo resuelto por el Ejecutivo Municipal a tenor de lo expresado en la presente, al no existir actualmente un impedimento real que se oponga razonablemente a la realización controlada de la práctica de ciclismo en el velódromo local, ajustando las acciones a un estricto protocolo tal y como sucede con las otras disciplinas habilitadas, ello en resguardo de la bioseguridad de todas las personas, lo que incluye tanto medidas sanitarias para los participantes, velódromo y/o circuito y las bicicletas, respetando en todo momento el distanciamiento social ajustado al tipo de actividad y garantizado mediante el compromiso formalmente acordado con sus responsables/titulares, corresponde también avanzar en tal sentido

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado de la Resolución Municipal pertinente

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA –CHACO-  
R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º: HABILITAR** en Presidencia Roque Sáenz Peña desde las cero horas del día 05 de junio de 2020, en el horario de las 07,00 hasta las 20,30 horas, la actividad de ciclismo, tanto para los profesionales del deporte como los que lo practican de manera amateurs, la que podrá llevarse a cabo, exclusivamente, en el velódromo y/o circuito local.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que los responsables del velódromo y/o circuito destinado a las prácticas del ciclismo, sea una Comisión, Asociación o Federación, previo a la habilitación del mismo deberán firmar el Acta Compromiso pertinente donde está ordenado el protocolo que deberá cumplir el espacio físico y su mobiliario para su funcionamiento, así como también los practicantes.

**ARTÍCULO 3º: ESTABLECER** que el incumplimiento de lo ordenado en la presente y/o la violación por parte de los responsables y/o practicantes del protocolo que deberán observar antes, durante y después del desarrollo de las actividades ciclísticas aquí autorizadas, importará la clausura directa del velódromo y/o circuito con más la aplicación de la sanción que corresponda según el Código de Faltas Municipal y/o a tenor de lo normado con carácter de extraordinario por la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña en razón de la Emergencia Sanitaria

**ARTÍCULO 4º: ESTABLECER** que la presente autorización podrá ser revocada en todo o en parte en caso que la situación en Presidencia Roque Sáenz Peña así lo amerite en razón de los cambios que pudieran producirse como resultado de un agravamiento en la Emergencia Sanitaria

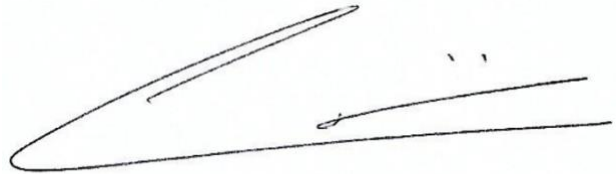
**ARTÍCULO 5º: DETERMINAR** que será órgano de aplicación de esta norma la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, en estrecha colaboración con las Subsecretaría de Inspección General y de Protección Civil dependientes de la Secretaría de Gobierno

**ARTICULO 6°: REGISTRAR, COMUNICAR** a quienes corresponda, , **PUBLICAR** en forma sintetizada en el **BOLETIN MUNICIPAL** y oportunamente ARCHIVAR.-

PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 04 de junio de 2020



**C. P. DIEGO LANDRISCINA**  
**Secretario de Gobierno**  
**Munic. P. R. Sáenz Peña**



**C.P. BRUNO L. CIPOLINI**  
**Intendente Municipal**  
**Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña**